



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 472-2024-GM/MPH

Huancavelica, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 516-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 27 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que remite el expediente técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada Emp. HV - 130 (DV. Acoria) - Silva - Emp. HV - 786; Emp. HV - 772 - Motoy - Troya - Castillapata; Emp. HV - 786 (Castillapata) - Ambato Emp. HV - 125 del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", para su aprobación vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 79º, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales; embarcaciones, terminales terrestres y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo regional;

Que, el Gobierno Local de Huancavelica, viendo las limitaciones de accesibilidad de la población rural y su aislamiento, las mismas que se manifiestan en:

- a) La precaria articulación de las áreas productivas con los mercados de consumo, lo que deriva en altos costos de transporte y en consecuencia perjudica las actividades productivas en general.
- b) La deteriorada infraestructura vial y los escasos servicios de transporte y comunicaciones, con consecuencias negativas sobre el acceso a servicios sociales, de salubridad, de educación y gubernamentales.
- c) Menores oportunidades para crear actividades sostenibles, que serían generadoras de ingresos. Esta realidad se revela en la provincia de Huancavelica, en los altos índices de pobreza extrema, traducidos en necesidades básicas insatisfechas como alimentación, vestido, vivienda, educación y salud.

Para mitigar esta realidad, el Gobierno Central, de acuerdo a su política general y en el marco de la lucha contra la pobreza, destina partidas económicas ejecutadas por sus diversos ministerios, a través de Programas de Apoyo Económico-Sociales y Proyectos Especiales, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales. En este contexto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el objeto de contribuir a superar la pobreza y propiciar el desarrollo rural, continua con el mantenimiento periódico de los caminos vecinales; por lo que hace necesario aprobar el expediente técnico del proyecto, para coordinar su ejecución correspondiente;

Que, el objetivo principal del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada Emp. HV - 130 (DV. Acoria) - Silva - Emp. HV - 786; Emp. HV - 772 - Motoy - Troya - Castillapata; Emp. HV - 786 (Castillapata) - Ambato Emp. HV - 125 del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", son los siguientes:

1. Reparar las condiciones actuales del camino vecinal, básicamente mediante la reposición del afirmado en la superficie de rodadura, la reconstrucción de obras de arte/drenaje que controlen y deriven las aguas de escorrentía superficial a fin de restablecer las óptimas condiciones de transitabilidad.
2. Reducción de los costos de transporte de carga y pasajeros, mejorando las condiciones, tanto de comercialización de la producción Agropecuaria del área de influencia, como del abastecimiento de productos a la población rural.
3. Crear fuentes de trabajo temporales a través de la ejecución de las obras de mantenimiento de la carretera.
4. Mejorar progresivamente la infraestructura vial existente;

Que, a través del expediente administrativo de registro N° 18176-2024 de fecha 03 de setiembre de 2024, que contiene la Carta N° 06-2024-MPH-ZOMASA-SAC-HVCA., el consultor formulador del expediente técnico Paucar Salvador Martha Gerente General de la Empresa Grupo Zomasa SAC., remite el expediente técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada Emp. HV - 130 (DV. Acoria) - Silva - Emp. HV - 786; Emp. HV - 772 - Motoy - Troya - Castillapata; Emp. HV - 786 (Castillapata) - Ambato Emp. HV - 125 del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con levantamiento de observaciones comunicadas por el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, a través de la Carta N° 318-2024-SGESyL-GM/MPH, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 11-2024-MPH-SGESyL-UE/JMRG., de fecha 31 de octubre de 2024, el Evaluador de la Unidad de Estudios de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada Emp. HV - 130 (DV. Acoria) - Silva - Emp. HV - 786; Emp. HV - 772 - Motoy - Troya - Castillapata; Emp. HV - 786 (Castillapata) - Ambato Emp. HV - 125 del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", dando por evaluado y aprobado, siendo el costo total de inversión la suma de S/.



979,819.05 (Novecientos setenta y nueve mil ochocientos diecinueve con 05/100 suevoles), con un plazo de ejecución de 3 meses;

Que, mediante Informe N° 1108-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 19 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación del expediente técnico denominado "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada Emp. HV - 130 (DV. Acoria) - Silva - Emp. HV - 786; Emp. HV - 772 - Motoy - Troya - Castillapata; Emp. HV - 786 (Castillapata) - Ambato Emp. HV - 125 del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", manifestando que esta Sub Gerencia aprueba el expediente técnico de referido proyecto, con un presupuesto total de S/. 979,819.05 (Novecientos setenta y nueve mil ochocientos diecinueve con 05/100 suevoles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por modalidad de ejecución de administración indirecta; por lo que recomienda proseguir con el trámite según la Directiva N° 007-2019-MPH y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución Gerencial de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 516-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 27 de noviembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al despacho de Gerencia Municipal, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada Emp. HV - 130 (DV. Acoria) - Silva - Emp. HV - 786; Emp. HV - 772 - Motoy - Troya - Castillapata; Emp. HV - 786 (Castillapata) - Ambato Emp. HV - 125 del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de S/ 979,819.05 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), según Informe N° 1108-2024-SGESyL-GM/MPH., por lo que solicita se realice las acciones administrativas que corresponde para su aprobación vía acto resolutivo, con fine de ejecución del referido proyecto priorizado para el presente año;

Que, el requerimiento de procesos de contratación en obras, se plasma en el expediente técnico de obra, de conformidad al numeral 46.4 del artículo 46° de la Ley de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069; el expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto, conforme al numeral 46.5; y para la elaboración de expedientes técnicos de obra, las entidades contratantes utilizan la metodología BIM en el marco del Plan BIM Perú y las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la gestión de la información de las inversiones, conforme establece el numeral 46.5 de la normativa invocada;

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 136-2019-GM/MPH., de fecha 30 de abril 2019, establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF, lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutivo;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en el considerando que antecede, corresponde la aprobación del expediente técnico del Proyecto: Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada Emp. HV - 130 (DV. Acoria) - Silva - Emp. HV - 786; Emp. HV - 772 - Motoy - Troya - Castillapata; Emp. HV - 786 (Castillapata) - Ambato Emp. HV - 125 del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", para coordinar su intervención y ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, el sub numeral 6.4 del numeral 6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL., aprobado por la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG., establece el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., de fecha 06 de enero 2024, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada Emp. HV - 130 (DV. Acoria) - Silva - Emp. HV - 786; Emp. HV - 772 - Motoy - Troya - Castillapata; Emp. HV - 786 (Castillapata) - Ambato Emp. HV - 125 del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 979,819.05 (Novecientos setenta y nueve mil ochocientos diecinueve con 05/100 suevoles), formulado por la Empresa Grupo Zomasa SAC, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta,



teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto:

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS		
DESCRIPCIÓN		MONTO
CD MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL	S/.	628,706.43
GG GASTOS GENERALES	18.12%	113,942.19
UTI UTILIDAD	5.00%	31,435.32
S_T SUB TOTAL		774,083.94
IGV I.G.V	18.00%	139,335.11
P_O PRESUPUESTO DE OBRA		913,419.05
P_O SUPERVISOR DE OBRA	7.27%	66,400.00
T_P PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/.	979,819.05
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/.	979,819.05

Artículo Segundo.- RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, del contenido técnico y financiero del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Vecinal no Pavimentada Emp. HV - 130 (DV. Acoria) - Silva - Emp. HV - 786; Emp. HV - 772 - Motoy - Troya - Castillapata; Emp. HV - 786 (Castillapata) - Ambato Emp. HV - 125 del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica".

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- El expediente técnico aprobado consistente en dos (02) archivadores (Tomo I = 328 folios y tomo II = 397 folios), se hace la devolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para su custodia correspondiente y demás fines.

Artículo Quinto.- ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Gerencia de Infraestructura Urbana.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
 Sub Gerencia de Obras.
 Unidad de Imagen Institucional.
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 HUANCAMELICA

Mag. Wilder Damian Cortez
 GERENTE MUNICIPAL



HUANCAMELICA